



LA SUSCRITA COMISARIA UNICA DE FAMILIA DE PUERTO ASIS

CITA Y EMPLAZA

Al señor **JHON JAMES MONTES URBANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.130.962 (PADRE) a los miembros de su familia de origen y extensa, y a las demás personas interesadas o implicadas de la solicitud; a favor de quien(es) este Despacho adelantará Proceso administrativo de restablecimiento de derechos para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaria única de Familia, ubicada en la calle 10 Cra. 19/esquina – Barrio centro Puerto Asís- Putumayo, con el fin de notificarle el contenido del auto de apertura de investigación, dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos auto de apertura de fecha 24 de enero del año en curso, proferido por el Defensor de Familia del centro zonal Puerto Asís, Dr. HENRRY FERNANDO GUERRERO MENESES del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar a favor del NNA ANTONI MONTES CORONADO, identificado con la Tarjeta de identidad No. 1.081.281.244, y auto de trámite por medio del cual se avoca conocimiento por parte de la Comisaria única de Familia de Puerto Asís Dra. VIANNY LISSETH DAGIL VALENCIA de fecha 17 de febrero de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y Art 102 del Código de Infancia y Adolescencia.

De no asistir se entenderá surtida la notificación

Fijado el: 5 de junio de 2025

Desfijar el: 12 de junio de 2025

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

VIANNY LISSETH DAGIL VALENCIA

COMISARIA ÚNICA DE FAMILIA DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO